UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 571-2026-UNF/CO

Sullana, 18 de setiembre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 0014-2026-UNF-FIIAB/MSCH; Oficio N° 028-2026-UNF-VPIN/CONVENIO N° 004-UNF-2024; Informe N° 144-2026-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAAV; Informe N° 390-2026-UNF-VPIN/DGI/UPI; Proveído N° 861-2026/UNF-VPIN; Informe N° 2418-2026-UNF-PCO-OPP-UP; Proveído N° 1761-2026-UNF-P; Oficio N° 0400-2026-UNF-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 18° de la Constitución y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y conforme al Estatuto aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO.

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, en el ámbito de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad".*

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2º prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior será sustentada en el interés nacional o institucional, indicando el motivo, la duración y el monto de gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC (...)".* Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, con Resolución N° 491-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación; con Resolución N° 707-2024-UNF/CO resultó ganador el proyecto "Diseño y construcción de un deshidratador osmótico como tecnología emergente para la innovación en la conservación de alimentos"; y con Resolución N° 715-2024-UNF/CO se aprobó su Plan Operativo (POP), siendo coordinador el Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2024 se suscribió el Convenio N° 004-2024-UNF entre la Universidad y el responsable del proyecto; y mediante Resolución Vicepresidencial N° 043-2026-UNF/VPIN se aprobó, de manera excepcional, la ampliación del proyecto hasta el 20 de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

enero de 2027. Con Oficio N° 0014-2026-UNF-FIIAB/MSCH, de fecha 13 de julio de 2026, el Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, docente principal de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicitó licencia con goce de haber para participar como ponente en el XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA 2026, en São Paulo, Brasil; licencia autorizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 503-2026-UNF/CO, de fecha 21 de agosto de 2026, por el periodo del 21 al 25 de setiembre de 2026.

Que, con Oficio N° 028-2026-UNF-VPIN/CONVENIO N° 004-UNF-2024, de fecha 24 de agosto de 2026, el Dr. Sánchez Chero solicitó la asignación de pasajes y viáticos internacionales para el CIBIA 2026, sustentando su solicitud en la aceptación del trabajo "Diseño y validación de un sistema automatizado para la deshidratación osmótica en la conservación de alimentos" por el Comité Científico del congreso.

Que, mediante Informe N° 144-2026-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAAV, el Monitor de Proyectos de Investigación emitió opinión técnica favorable, verificando que la ponencia contribuye al cumplimiento del resultado obligatorio de una (01) ponencia internacional presencial comprometida en el POP.

Que, con Informe N° 390-2026-UNF-VPIN/DGI/UPI y el Informe N° 520-2026-UNF-VPIN/DGI, se emitió opinión técnica favorable sobre la viabilidad técnica y presupuestal del requerimiento, con cargo a la Partida Presupuestal N° 05 – Pasajes y Viáticos del proyecto, sin incremento del financiamiento aprobado.

Que, con Proveído N° 861-2026/UNF-VPIN, la Vicepresidencia de Investigación solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, emitida inicialmente sobre la base de ocho (08) días de viáticos, posteriormente reformulada.

Que, mediante Informe N° 2418-2026-UNF-PCO-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto, conforme al periodo actualizado (22 al 25 de setiembre) y la reformulación de los viáticos a cinco (05) días, emitió disponibilidad presupuestal hasta por S/ 13,953.39 (US$ 4,044.46, T.C. S/ 3.45), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, actividad 0042: US$ 2,194.46 (S/ 7,570.89) por pasajes Lima – São Paulo, y US$ 1,850.00 (S/ 6,382.50) por viáticos a US$ 370.00 diarios; montos dentro del saldo de las partidas 2.3.2.1.1.1 Pasajes (S/ 15,000.00) y 2.3.2.1.1.2 Viáticos (S/ 20,000.00).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 0400-2026-UNF-OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2026, concluyó que resulta jurídicamente atendible la continuación del trámite, conforme a la Directiva N° 003-2019-UNF, en tanto se verifique el cumplimiento de la Ley N° 27619, su Reglamento y las disposiciones aplicables al proyecto.

Que, mediante ACTA N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de setiembre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: ***AUTORIZAR*** *el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Dr. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ CHERO, docente principal de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y responsable del*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

proyecto de investigación, a la ciudad de São Paulo, República Federativa del Brasil, del 20 al 27 de setiembre de 2026, con el objeto de participar como ponente en el XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA 2026, que se realizará del 22 al 25 de setiembre de 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de setiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del **Dr. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ CHERO**, docente principal de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y responsable del proyecto de investigación "Diseño y construcción de un deshidratador osmótico como tecnología emergente para la innovación en la conservación de alimentos", a la ciudad de São Paulo, República Federativa del Brasil, del 20 al 27 de setiembre de 2026, con el objeto de participar como ponente en el XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA 2026, "Ingeniería de alimentos resolviendo seguridad alimentaria para un mundo en transición", que se realizará del 22 al 25 de setiembre de 2026, presentando el trabajo "Diseño y validación de un sistema automatizado para la deshidratación osmótica en la conservación de alimentos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, otorgada con Resolución de Comisión Organizadora N° 503-2026-UNF/CO por el periodo del 21 al 25 de setiembre de 2026, se mantiene vigente, constituyendo la presente Resolución un acto administrativo diferenciado que autoriza el viaje y el gasto correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Exterior del País".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

IBSR/SG
Pmc/ESP